

GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LXVI LEGISLATURA



H. Congreso del Estado
de Durango
LXVI LEGISLATURA 2013 2016

Año III –NÚMERO 333 JUEVES 7 DE JULIO DE 2016
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN
DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

MESA DIRECTIVA DEL MES DE JULIO

PRESIDENTA: ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
VICEPRESIDENTE: JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX
SECRETARIO PROPIETARIO: FELIPE FRANCISCO
AGUILAR OVIEDO
SECRETARIO SUPLENTE: FERNANDO BARRAGÁN
GUTIÉRREZ
SECRETARIO PROPIETARIO: FRANCISCO JAVIER
MARTÍNEZ VÁZQUEZ
SECRETARIA SUPLENTE: BEATRIZ BARRAGÁN
GONZÁLEZ

OFICIAL MAYOR
C.C.P. MARTHA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DURÁN

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
LIC. ROBERTO AGUILAR DURÁN

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE	5
INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE ADICIÓN DEL TÍTULO SÉPTIMO AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO.....	6
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “EXHORTO”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VÁLDEZ	10
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “RESPONSABILIDAD”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	12
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.....	13
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ESPACIOS PÚBLICOS”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX.....	14
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA	15
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	16

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA

H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
JULIO 7 DEL 2016

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** AL ACTA DEL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2016.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE ADICIÓN DEL TÍTULO SÉPTIMO AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO.

(TRÁMITE)
- 5o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO “EXHORTO”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VÁLDEZ
- 6o.- **ASUNTOS GENERALES**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “RESPONSABILIDAD”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ESPACIOS PÚBLICOS”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA
- 7o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIOS NOS. 1605 Y 1609.- ENVIADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, COMUNICANDO CLAUSURA DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO INSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, COMUNICANDO LA DECLARATORIA DE LA ENTRADA EN VIGOR EN EL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.
TRÁMITE: TÚRNESE A ESTA PRESIDENCIA.	OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. DIP. CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, HACIENDO DIVERSAS PETICIONES.

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE ADICIÓN DEL TÍTULO SÉPTIMO AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

Presente.

FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, Diputado integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura por Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la adición del Título Séptimo al **Código Penal del Estado de Durango, vigente a partir de las 00:00 horas del día 14 de diciembre del año 2009**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy asistimos al desarrollo de nuevas sensibilidades sociales. Se trata no sólo del avance de lo que se ha denominado los derechos humanos. El reconocimiento, las garantías y la promoción del bienestar de los seres humanos. Ahora se extiende a otras esferas de una nueva relación con la naturaleza, particularmente con los seres vivos, animales, que se relacionan y conviven con nosotros.

Y que tienen una serie de características y elementos que nos llevan a tenerles afecto, compasión y formas de empatía. Reconociéndoles atributos positivos y ciertas emociones.

Por ello el maltrato animal ha venido siendo tipificado como un delito en diversas entidades, prácticamente en la mitad del país.

Matar, torturar y golpear a un animal es ya un delito penal en 15 de las 32 entidades, y ya son pocas las entidades que no cuentan con disposiciones penales de protección a los animales.

Los estados de la federación donde ya se tipifica el maltrato animal como delito son Coahuila, Colima, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán y la Ciudad de México.

Pero cabe señalar que en ninguno de los estados esta conducta es considerada como un ilícito grave.

Gustavo Larios, presidente de la Asociación Mexicana por los Derechos de los Animales (Amedea), apuntó que en nuestra nación todos los animales están protegidos de actos crueles por la Ley General de Vida Silvestre y por tanto es competente para intervenir la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa).

En muchos casos, la crueldad animal es considerada como falta administrativa, que es menos grave que la comisión de un delito, por lo que se castiga con penas de arresto y en su defecto con multas.

Como ejemplos, tenemos que la entidad que contempla mayor dureza en el castigo por maltrato animal es Coahuila, con hasta nueve años de prisión.

Y en Guanajuato la penalidad máxima es de 180 jornadas de trabajo comunitario y hasta 100 días de multa.

GACETA PARLAMENTARIA

En la Ciudad de México se pueden alcanzar multas de hasta cien mil pesos, así como posibles penas de seis meses a cuatro años de cárcel.

Es común observar en las redes sociales denuncias contra el maltrato animal. Donde el resultado son multas, amonestaciones y disculpas públicas.

Recordemos el caso del perro que fue amarrado a una camioneta que fue conducida hasta matar al perro y que fue subido a redes sociales en Durango en este año 2016.

Un acto que causó indignación y que fue turnado y conocido por el Juzgado Administrativo.

Ya antes se había hecho público el caso de abuso sexual (zoofilia) y muerte de un perro.

Esto además de la legislación federal que se aplica en todo el país y que contempla sobre todo lo relativo a los animales domésticos.

Por ejemplo, la Ley Federal de Sanidad procura que no haya maltrato en el manejo, transporte, crianza, comercialización y especialmente el sacrificio de los animales para consumo humano.

Un tema especial son las corridas de toros. Como se sabe en Coahuila se promulgó en 2015 un decreto que reforma la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales, fijando penas de hasta nueve años de cárcel a quien agravié a los animales, por lo que se sumó a los estados de Guerrero y Sonora, que ya aplican esta medida.

A nivel federal, Movimiento Ciudadano presentó Iniciativa para eliminar uno de los muchos gastos superfluos del gobierno, los subsidios al ganado del toro de lidia para espectáculos taurinos.

Cerca de 9 de cada 10 mexicanos creen que no es correcto que el gobierno use sus impuestos para apoyar las corridas de toros. Crear y mantener escuelas taurinas con financiamiento público, es rechazado por 87 por ciento de la población, mientras que 86 por ciento cree que no es correcto que el gobierno use los medios públicos para promover las corridas de toros.

Por tanto, consideramos que los espectáculos taurinos no deben ser una prioridad para el gobierno federal ya que se tratan de espectáculos privados destinados a una pequeña parte de la población nacional, eventos que no interesan a la sociedad mexicana y se demuestra con el dato duro consistente en que apenas dos de cada diez mexicanos han asistido alguna vez a los mismos y la enorme mayoría de quienes asistieron no vuelven acudir.

La asistencia a los espectáculos taurinos ha decrecido de manera considerable en los últimos años. El rechazo por parte de la sociedad mexicana a los espectáculos taurinos es claro, contundente y va en aumento año con año, al pasar de 57 por ciento en 2011 al 79 por ciento en 2013, de mexicanos que las consideran más que arte o deporte, eventos de maltrato a los animales que deben ser prohibidos.

Los espectáculos taurinos son considerados por sus defensores como una tradición y como parte de la cultura mexicana. Sin embargo, como representantes populares debemos tomar en cuenta seriamente el impacto que tienen estas tradiciones en nuestra sociedad. La tradición no justifica la crueldad que significan estos espectáculos, ni el proceso contranatural al que se somete y mata a los toros de lidia, becerros, vaquillas y novillos que tienen el infortunio de participar en ellos. Los actos que se llevan a cabo, cuyo aprendizaje tiene un costo de crueldad, perversidad e insensibilidad son inaceptables.

La obligación en la promoción, rescate y conservación de la historia, cultura y tradición que dispone el artículo 33 de la Carta Magna no puede ser invocado en el caso de los espectáculos taurinos, o cualquier otro evento público o privado que denigre a un ser vivo, por el simple hecho de ir en detrimento de derechos otorgados hacia los animales.

La batalla en contra del maltrato animal ha sido una de las grandes banderas de la sociedad civil organizada en México. Gracias a ésta se han presentado avances significativos en los últimos dos años, como las reformas para sancionar el uso de animales en exhibición de espectáculos circenses en estados como Querétaro, Morelos, Colima, Distrito Federal, Coahuila, Guerrero, Chihuahua y San Luis Potosí, y posteriormente la prohibición del uso de animales silvestres en espectáculos circenses a nivel federal.

GACETA PARLAMENTARIA

Sin embargo, el gobierno mexicano se ha quedado corto en relación con las demandas de las organizaciones y de la ciudadanía. En México todavía hay espectáculos que promueven el maltrato animal sin que ninguna ley lo impida. No sólo eso, sino a pesar del abrumador rechazo que generan los espectáculos taurinos, algunos gobiernos estatales y municipales le han dado la espalda a la ciudadanía y han decidido apoyar dichos espectáculos, incluso nombrándolos como patrimonio cultural y financiados con dinero público que se entrega a través de una serie de reglamentos oscuros, con falta de claridad y transparencia, lo cual a todas luces es incongruente con los principios de austeridad y transparencia con los que debe cumplir el gasto público.

La asignación de recursos no es clara ni transparente, durante años no se han llevado a cabo licitaciones y se otorgan contratos y enormes sumas de dinero a particulares para su lucro, sin ningún beneficio para el erario público y sobretodo generando un daño irreversible a la sociedad mexicana al patrocinar desde el gobierno un espectáculo generador de violencia otorgando recursos a las mismas empresas.

Con la presente Iniciativa se quiere configurar como delito penal el maltrato animal, con el fin de limitar e impedir este tipo de acciones que ofenden y violentan la sensibilidad de los seres humanos.

Expuesto lo anterior y con base en los fundamentos Constitucionales y Legales citados en principio y tomando en cuenta las consideraciones que he abordado, me permito presentar, a la respetable consideración de esa Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto.

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un Título Séptimo al **Código Penal del Estado de Durango, vigente a partir de las 00:00 horas del día 14 de diciembre del año 2009**, para quedar como sigue:

TÍTULO SÉPTIMO

CAPITULO ÚNICO

DE LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LOS ANIMALES

Artículo 417.- Para los efectos del presente Título se entenderá como animal al organismo vivo, no humano, sensible, que no constituya plaga, que posee movilidad propia y capacidad de respuesta a los estímulos del medio ambiente. Los animales abandonados o en situación de calle no serán considerados plaga.

Para los efectos de determinar qué se entiende por actos de crueldad o maltrato se estará a lo dispuesto por la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango.

Los delitos establecidos en el presente Título se perseguirán de oficio.

Artículo 418.- Al que intencionalmente cometa actos de crueldad o maltrato en contra de cualquier especie animal no humano, causándole lesiones evidentes que no pongan en peligro la vida del animal, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de cien a doscientos días de la unidad de medida y actualización como multa.

Si las lesiones ponen en peligro la vida del animal no humano las penas señaladas se incrementaran en una mitad.

GACETA PARLAMENTARIA

Artículo 419.- Al que intencionalmente cometa actos de crueldad o maltrato en contra de cualquier especie animal no humano, causándole la muerte, se le impondrá de dos a cuatro años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días de la unidad de medida y actualización como multa.

Artículo 420.- Las penas señaladas en el artículo anterior se incrementarán en una mitad en caso de que se haga uso de métodos que provoquen un grave sufrimiento al animal, previo a su muerte.

Se entenderá por métodos que provocan un grave sufrimiento todos aquellos que no llevan a una muerte inmediata y prolongan la agonía del animal.

Artículo 421.- Cuando las lesiones o muerte del animal no humano, se causen con la finalidad de evitar un mal igual o mayor a una persona o animal, no se aplicará sanción alguna siempre y cuando se justifique plenamente el hecho, sean racionales los medios de defensa que se utilizaron durante el acontecimiento y no existieran otras formas de salvaguardar la integridad de la persona o animal en peligro.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales, que contravengan la presente Ley.

Victoria de Durango, Dgo. a 7 de julio del 2016

DIP. FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “EXHORTO”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VÁLDEZ

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, ORDENA PARA QUE DE MANERA **INMEDIATA Y SIN DEMORA ALGUNA**, LOS TITÚLALES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DEL CONGRESO DEL ESTADO:

1. OFICIALÍA MAYOR
2. DIRECCIÓN DE FINANZAS
3. DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO
4. LA OFICIALÍA DE PARTES
5. LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
6. LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ENTREGUEN AL C. DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, SEGÚN CORRESPONDA A CADA UNA DE LAS ÁREAS, LO SIGUIENTE:

LOS EXPEDIENTES DE JUICIOS Y DEMANDAS DE AMPARO, LOS DOCUMENTOS, LOS INFORMES CIRCUNSTANCIADOS, LAS CONSTANCIAS, LOS CERTIFICADOS, LOS RECIBOS, LAS PRUEBAS, LAS PROVIDENCIAS, LOS ACUERDOS DE COMISIÓN LEGISLATIVA, LOS ACUERDOS DEL PLENO, LOS PROVEÍDOS, LAS RESOLUCIONES, LOS CUADERNOS INCIDENTALES, LOS CUADERNOS DE ANTECEDENTES, LOS CUADERNOS DE VARIOS, LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, LAS FICHAS DE DEPÓSITO BANCARIO, LOS TALONES O RECIBOS DE PAGO DE NÓMINA, LOS APOYOS ECONÓMICOS, LOS RECIBOS DE LOS VALES DE GASOLINA, LA COPIA DEL LIBRO DE REGISTRO EN LA QUE SE ENTREGARON LOS EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FORESTALES, FRUTÍCOLAS Y PESCA, LOS ESCRITOS DE TERCER INTERESADO Y LAS SENTENCIAS FINALES.

ASÍ MISMO SE HAGA PÚBLICO Y SE DÉ A CONOCER EL MONTO ANUAL DE LOS SALARIOS, LAS PERCEPCIONES, EL MONTO ANUAL DE LOS SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS Y SEGUROS DE VIDA , LOS APOYOS ECONÓMICOS Y MATERIALES ENTREGADOS A LOS DIPUTADOS EN UN LISTADO INDIVIDUALIZADO POR CADA DIPUTADO Y POR CADA CONCEPTO

Y SE ENTREGUE COPIA AL DIPUTADO QUE LO SOLICITE, POR ESCRITO.

COMO AQUÍ LO ESTOY SOLICITANDO.

SE DEJE MUY CLARO Y SUFICIENTEMENTE EVIDENTE, EL MONTO DEL FINIQUITO SEÑALADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE CONCLUSION DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LEGISLATURA EN FUNCIONES QUE SERA ENTREGADO A CADA UNO DE LOS DIPUTADOS.

Y SE ENTREGUE COPIA AL DIPUTADO QUE LO SOLICITE, POR ESCRITO.

COMO AQUÍ LO ESTOY SOLICITANDO.

GACETA PARLAMENTARIA

SEGUNDO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES HACE UN EXHORTO RESPETUOSO A LOS JUZGADOS FEDERALES Y A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN DURANGO PARA QUE HAGAN ENTREGA DE LOS ACUERDOS Y SENTENCIAS FINALES DE LOS JUICIOS DE AMPARO DE LOS QUE SON PARTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LAS LEGISLATURAS LXV Y LXVI DEL ESTADO DE DURANGO Y EL C. CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ.

TERCERO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES EXHORTA A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA QUE CONOZCA DEL ASUNTO AQUÍ EXPUESTO Y SE INICIE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL DESLINDE DE POSIBLES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES POR VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES HECHAS POR DITITOS FUNCIONARIOS PUBLICOS ESTATALES Y FEDERALES.

CUARTO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, HACE UN EXHORTO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO Y AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA QUE APORTEN LOS DOCUMENTOS Y LAS CONSTANCIAS QUE PERMITAN CONOCER LA VERDAD HISTORICA , LA VERDAD JURIDICA Y LA VERDAD ACTUAL DE ESTE ASUNTO.

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “RESPONSABILIDAD”, PRESENTADO
POR LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”,
PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ESPACIOS PÚBLICOS”, PRESENTADO
POR EL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX**

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”,
PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA**

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.